

**DIRECCIÓ GENERAL DE TECNOLOGÍES DE
LA INFORMACIÓ I LES COMUNICACIONS**

C/ Castán Tobeñas, 77.
Ciutat Administrativa 9 D'Octubre-Edif.B1
(46018-VALENCIA)

Data **10 MAYO 2016**

ENTRADA N° EIXIDA N° **142**
REGISTRE DEPARTAMENTAL

Sr. Alfonso Puncel Chornet

SOTSSECRETARI

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL,
PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

Direcció General de Transparència i Participació
Passeig de l'Albereda, 16
46010 - VALENCIA

N/Ref.:DGTIC/MSP/JL-jbs

Asunto: Informe d'Administració Electrònica Art. 94 Decret 220/2014 P.Decret Consell per el que es regulen els CEVEX.

Por parte de esa Subsecretaría se solicita la emisión del preceptivo informe de Administración Electrónica, en base al artículo 94 del Decreto 220/2014 por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, sobre el Projecte de Decret del Consell per el que es regulen els Centres Valencians en l'Exterior de la Comunitat Valenciana (CEVEX), remitiendo para ello el documento de Análisis previo de Administración Electrónica.

Examinado el Proyecto de Decreto y estudiado el documento de Análisi previ d'Administració Electrònica aportado por la Direcció General de Transparència i Participació y de acuerdo con el artículo 94 del Decreto 220/2014, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –DGTIC- emite **Informe favorable**, en el ámbito de los sistemas objeto de su competencia, haciendo notar las siguientes observaciones:

- 1.- Respecto de los apartados del documento de Análisis de Administración Electrónica que están directamente relacionados con la Administración Electrónica, se informa que no existen observaciones que efectuar a los apartados b) e) y g)
- 2.- Se considera viable la creación del trámite telemático al que hacen referencia los artículos 5 y 6 del borrador de Decreto. Se podría desarrollar como un trámite telemático genérico sin una aplicación informática de gestión o backoffice asociada, siempre que se solicite a esta DGTIC con suficiente antelación antes de la publicación del Decreto.
- 3.- Finalmente en el artículo 5 del Proyecto de Decreto se hace referencia al certificado reconocido para ciudadanos emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (www.accv.es) o del DNI electrónico pero, en realidad, para poder realizar la

**DIRECCIÓ GENERAL DE TECNOLOGÍES DE
LA INFORMACIÓ I LES COMUNICACIONS**

C/ Castán Tobeñas, 77.

Ciutat Administrativa 9 D'Octubre-Edif.B1

(46018-VALENCIA)

presentación electrónicamente, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat y que allí se indican, dado que son más amplios que solo el anterior.

El Jefe de Servicio de Coordinación de
Proyectos TIC y Estándares de Calidad



VºBº

El Director General de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

Firmat digitalment per
VICENTE AGUILO LUCIA
Càrrec: Director General de Tecnologías de la Informació i les Comunicacions
Data: 05/05/2016 07:47:17 CEST